

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, del salario, que devengue el señor Jeiner García Duran, como empleado de la empresa Palmar de Altamira S A S. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$19.043.342, oo. M/cte.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, del salario, que devengue el señor Alexander Jaimes Barrientos, como empleado de la empresa AGRONEL S.A.S. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$19.043.342, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez